

Fecha: 24-06-2025
 Medio: Buenos Días Curacaví
 Supl.: Buenos Días Curacaví
 Tipo: Noticia general
 Título: **TE VAS DE VACACIONES? Tus Derechos No: Sernac Entrega Recomendaciones Para Disfrutar Sin Imprevistos**

Pág.: 2
 Cm2: 484,4
 VPE: \$ 0

Tiraje:
 Lectoría:
 Favorabilidad:

Sin Datos
 Sin Datos
☐ No Definida

¿TE VAS DE VACACIONES? Tus Derechos No: Sernac Entrega Recomendaciones Para Disfrutar Sin Imprevistos

- Existen una serie de derechos para los consumidores, como por ejemplo en relación a servicios turísticos, arriendo de cabañas y visitas a bares y restaurantes.
- También se establecen derechos en el transporte aéreo y terrestre.
- El detalle de todos los derechos asociados a turismo se encuentran disponibles en SERNAC.cl/turismo

Durante la temporada de invierno, muchas familias planifican escapadas por lo que compran pasajes, arriendan propiedades o incluso buscan diversos panoramas para disfrutar del descanso.

Ante esto, el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) recuerda que las personas consumidoras tienen derechos que deben ser respetados en todas estas actividades y que las empresas están legalmente obligadas a cumplir.

SERVICIOS TURÍSTICOS

Al contratar paquetes turísticos, arriendos o actividades, las personas consumidoras tienen derecho a recibir servicios de calidad, a que los precios informados se respeten, y a contar con información veraz y oportuna sobre lo que están contratando. Las empresas deben cumplir todo lo que hayan promocionado a través de sitios web, folletos, afiches o redes sociales. Además, los proveedores deben tomar medidas para proteger la salud y seguridad de los consumidores.

Las agencias de viajes, aunque actúen como intermediarias, también deben responder ante cualquier incumplimiento. Las cláusulas que buscan eximir de responsabilidad no tienen validez legal.

PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES

Transporte terrestre: Quienes viajen en bus interurbano tienen derecho a hacerlo en condiciones adecuadas de seguridad, con cumplimiento de horarios y servicios ofrecidos (como aire acondicionado o baño).

Si se decide no viajar, se puede anular el pasaje con al menos 4 horas de anticipación y la empresa debe devolver el 85% de su valor. En caso de pérdida o daño de equipaje, la empresa debe indemnizar con hasta 5 UTM (cerca de \$328), según el Decreto 212 del Ministerio de Transportes. Si se declaró su valor previamente, se debe pagar el total de la pérdida.

Transporte aéreo: Si el vuelo se retrasa o cancela por responsabilidad de la aerolínea, las y los consumidores pueden exigir reembolso, abordar el siguiente vuelo o recibir asistencia (comida, hotel, transporte).



Si por condiciones climáticas, de seguridad o fuerza mayor se suspende o se atrasa un viaje, el pasajero tiene derecho a seguir con el viaje con la demora prevista, anular el pasaje o acordar con la aerolínea el cambio de la fecha del vuelo o cambiar de línea aérea bajo las mismas condiciones contratadas u otras, que se pacten de común acuerdo.

Además, si el pasajero no puede abordar por sobreventa, la empresa debe compensar a los afectados con hasta 20 UF, dependiendo del caso.

También existe el derecho a usar todos los tramos de tu pasaje, aunque no se haya tomado el de ida, y a que devuelvan las tasas de embarque por viajes no realizados.

ARRIENDOS DE TEMPORADA

Para arrendar una cabaña o departamento, la recomendación es elegir proveedores formales. Así se podrá exigir que cumplan con lo ofrecido y, en caso de problemas, pedir devolución o indemnización. Además, se debe exigir contrato por escrito, guardar toda la información y verificar la existencia real

del lugar antes de pagar.

En caso de mayor información, se puede consultar en www.sernatur.cl si el alojamiento está registrado, lo que entrega mayor respaldo.

RESTAURANTES, BARES Y LOCALS SIMILARES

Si se acude a algún bar, restaurante similar, las y los consumidores tienen derecho a que el local cuente con todas las condiciones de seguridad necesarias para evitar cualquier riesgo, así como los alimentos que se expendan deben respetar las exigencias sanitarias.

Además, su derecho a no ser discriminado arbitrariamente por edad, apariencia, género u otra condición. Carteles como "nos reservamos el derecho de admisión" no tienen validez si no explican criterios objetivos. Además, los locales deben cumplir normas de higiene y seguridad.

En restaurantes y bares, la propina puede ser sugerida, pero no puede exigirse. Si obligan a pagarla, están infringiendo la Ley del Consumidor.

Las personas consumidoras pueden negarse o pagar un monto distinto al sugerido. Esto también aplica en locales con atención directa, pero no en servicios de autoservicio.

El detalle de todos los derechos asociados a turismo se encuentran disponibles en SERNAC.cl/turismo.

Además, en caso de querer ingresar un reclamo, las y los consumidores pueden ingresar su reclamo directamente en SERNAC.cl, llamando gratuitamente al 800 700 100 o presencialmente en las oficinas ubicadas en cada región.



RADIO LUBNA 90.3 FM

#UnaCita ConElFolklor

EL DULCE SABOR DE LA TIERRA
 JUNTO A GERARDO ROMERO
 Y MARIANELA DURÁN

ON AIR

Escúchanos todos los Domingos
 10:00 a 14:00 horas

radiolubna.cl

FaceApp